



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”

Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-21



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-21 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR KARLA MARÍA CASTILLO MADRID, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “SEPSA, S.A. DE C.V.” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEDINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

a) Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-01-21, adjudicando en favor de “El Prestador” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en la prestación del “Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California” de conformidad con los artículos 27, fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como los Artículos 37 y 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, con recursos propios del XXIII Ayuntamiento de Mexicali para el ejercicio fiscal 2021.

b) Contrato de número **01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-21** de fecha 15 de febrero de 2021, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de **Karla Maria Castillo Madrid** Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 25 de marzo de 2021.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este convenio, la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-21, así como el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.

1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2021.

1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "El Prestador" comparadas con las establecidas originalmente.

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada mediante la presentación de la escritura pública número catorce mil ochocientos sesenta y nueve, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Arechavaleta Palafox, en ese entonces notario público número veintisiete de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el número ciento diecisiete, folio doscientos veinticinco, volumen doscientos catorce, del libro número tres, Segundo Auxiliar escrituras de sociedades mercantiles Sección Comercio, el trece de marzo de mil novecientos setenta y seis. Por su parte **José Guadalupe Pérez Medina** acredita su calidad de representante legal mediante la presentación de la escritura pública número setenta y ocho mil setenta y cinco, de fecha cuatro de abril del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario público número ciento diecisiete de la Ciudad de México, Distrito Federal.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para la suscripción del presente convenio modificatorio y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al objeto de este instrumento y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

2.3.- Que tiene su domicilio en Avenida República de Panamá número 190 de la Colonia Cuauhtémoc Sur, Código Postal 21200 de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **SEP-960401-BVA**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio modificatorio que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- “LAS PARTES” DECLARAN:

3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para reubicar tres puntos recaudatorios temporales agregar un punto de recaudación adicional a los diecinueve originalmente solicitados en el Contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-21, durante la vigencia del contrato, sin que se incremente el monto contratado ni sus precios unitarios, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del citado contrato que indica:

“..... Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o cantidad de servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando “El Municipio” así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose “El Prestador” de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.”

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - “Las Partes” convienen en modificar el Anexo “A” Catalogo de Conceptos” del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-21 reubicando los puntos recaudatorios temporales números 12, 14 y 15 a diferentes domicilios de la zona urbana y agregando un punto de recaudación temporal adicional a los diecinueve puntos originalmente solicitados formalizándose ahora un total de veinte puntos recaudatorios en los siguientes términos:



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor**

“..... LUGARES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

El servicio se proporcionará en los **20 puntos de recolección** (recaudaciones, casetas temporales o módulos) del municipio de Mexicali Baja California que se señalan en la siguiente tabla:

No.	Punto de Recolección	Domicilio	Tipo de punto de recolección
1	Recaudación de Rentas Municipal Central	Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de Mexicali, (primer piso del Palacio Municipal).	Oficina de Recaudación
2	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal	Prolongación Blvd. Lázaro Cárdenas y Camino Nacionalista S/N, Fracc. El Paraíso.	Modulo en Oficina Pública
3	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal	Calzada Independencia y Dr. Héctor Torres Sangines s/n, Centro Cívico y Comercial de Mexicali (edificio que ocupa Recaudación de Rentas Auxiliar del Gobierno del Estado de Baja California).	Modulo en Oficina Pública
4	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal	Calzada Anáhuac y Héctor Terán número 910, de la Colonia Xochimilco de Mexicali, (edificio que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California).	Modulo en Oficina Pública
5	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal	Calzada Industrial Robledo número 138 Colonia Robledo de Mexicali, (edificio que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal González Ortega de Mexicali, Baja California).	Modulo en Oficina Pública
6	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal	Mar Blanco No. 773, Primera Sección Delegación San Felipe.	Modulo en Oficina Pública
7	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal	Av. Reforma y Morelos No. 508, Col. Centro SCT Baja California (Sucursal Centro Histórico).	Modulo en Oficina Pública
8	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal	Bldv. Abelardo L. Rodríguez No. 500, Col. Alamitos, (Edificio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Zona Noreste)	Modulo en Oficina Pública
9	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal <u>Caja temporal</u>	Bldv. Adolfo Lopez Mateos s/n, Centro Comercial Plaza Cachanilla, Estacionamiento Acceso Puerta 4, 21100 Mexicali, BC.	Modulo Temporal en Establecimientos Públicos y Privados
10	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal <u>Caja temporal</u>	Calzada Cety's 1700, Vista Hermosa, 21240 Mexicali, B.C., Interior de Supermercado Calimax.	Modulo Temporal en Establecimientos Públicos y Privados
11	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal <u>Caja temporal</u>	Calle Yugoslavía 801, Fracc. Residencial Santa Bárbara, 21130 Mexicali, B.C., Interior de Supermercado Calimax.	Modulo Temporal en Establecimientos Públicos y Privados
12	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal <u>Caja temporal</u>	Bldv. Lázaro Cárdenas 1801, Ex ejido Zacatecas c.p. 21090 Mexicali, B.C., Walmart Lázaro Cárdenas	Modulo Temporal en Establecimientos Públicos y Privados
13	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal <u>Caja temporal</u>	Bldv. Lázaro Cárdenas 2955, Centro Comercial Nuevo Mexicali, 21399 Mexicali, BC, Interior de Supermercado Ley Plaza Nuevo Mexicali.	Modulo Temporal en Establecimientos Públicos y Privados
14	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal <u>Caja temporal</u>	Bldv. Lázaro Cárdenas 1801, Ex ejido Zacatecas c.p. 21090 Mexicali, B.C., SAMS CLUB	Modulo Temporal en Establecimientos Públicos y Privados



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor**

15	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal <u>Caja temporal</u>	Blvd. Lázaro Cárdenas 2200, El Provenir c.p. 21220 Mexicali, B.C., Walmart Plaza Galerías Lázaro Cárdenas	Modulo Temporal en Establecimientos Públicos y Privados
16	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal <u>Caja temporal</u>	Av. Lázaro Cardenas No. 1600, esquina con anillo Periférico, C.P. 21395, Mexicali, B.C.	Modulo Temporal en Establecimientos Públicos y Privados
17	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal <u>Caja Temporal</u>	Calz. Independencia y Av. De los Héroes, Centro Cívico (Edificio CESPM)	Modulo Temporal en Establecimientos Públicos y Privados
18	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal <u>Caja Temporal</u>	Gustavo Garmendía y Rio Mocerito, Col. Vallarta (Edificio CESPM)	Modulo Temporal en Establecimientos Públicos y Privados
19	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal <u>Caja Temporal</u>	Calz. Industrial Palaco No. 1850, Parcela 82 ExEjido Coahuila, (Tienda COSTCO)	Modulo Temporal en Establecimientos Públicos y Privados
20	Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal <u>Caja Temporal</u>	Calle Novena No. 1769, Plutarco E. Calles C.P. 21600. (Walmart Novena)	Modulo Temporal en Establecimientos Públicos y Privados

Tercera. - “Las Partes” convienen en modificar el Anexo “A” Catalogo de Conceptos” del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-21 en la parte relativa de **“Cajas Temporales-Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal”** para quedar en los siguientes términos:

“Cajas Temporales-Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal: Estas cajas auxiliares serán Habilitadas en diferentes puntos de la ciudad por el tiempo que determine conveniente la Tesorería Municipal y se encuentre vigente el contrato dentro del presente ejercicio fiscal 2021, con un horario de servicio al público de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes y los sábados de 9:00 A.M. a 1:00 P.M. para el cobro del impuesto predial en diversos puntos de la ciudad de Mexicali y San Felipe. En caso de requerirse puntos de recolección adicionales temporales o fijos o reubicar alguno ya solicitado durante la vigencia del contrato estos serán informados al prestador del servicio con al menos treinta días de anticipación debiendo elaborarse un convenio modificadorio donde se integre el domicilio del punto de recolección adicional, siempre y cuando se mantengan los precios unitarios originalmente establecidos en este Contrato acorde a lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

Nota: El horario del servicio de recolección, custodia y traslado de valores para cada una de las oficinas recaudadoras fijas se proporcionará a “El Prestador” beneficiado con el contrato.”

Cuarta. - “Las Partes” convienen en modificar el Anexo “A” Catalogo de Conceptos” del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-21 para especificar el plazo de instalación y los meses de renta de los cofres de seguridad de los doce puntos de Recaudación Temporales sin que se amplié la vigencia del contrato originalmente solicitada en los siguientes términos:

“..... “El Prestador se Compromete que la instalación de los cofres de seguridad de puntos recaudatorios temporales y fijos será a más tardar el día 16 de febrero de 2021 siguiente al fallo del procedimiento de contratación.

Para los puntos recaudatorios temporales reubicados números 12, 14 y 15 y el de nueva contratación número 20 señalados en la cláusula anterior el plazo de instalación de los cofres de seguridad será a más tardar el día 10 de mayo de 2021.

*** Los cofres que no aplican cobertura de seguro serán aquellos que no sean fijados y anclados al piso y donde el arrendador administre el manejo de llaves y combinaciones.**



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor**

Servicios fijos por el periodo del 16 de febrero al 30 de septiembre 2021.

- (1) un cofre de seguridad modelo estándar 50x50x50 Cms., para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Sub-Comandancia de Policía Santa Isabel).
- (1) un cofre de seguridad modelo estándar 50x50x50 Cms., para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal, (Centro Histórico)
- (1) un cofre de seguridad modelo estándar para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal, (DSPM Noreste).

Los cofres de seguridad para las Cajas Temporales de Recaudación podrán ser arrendados dentro del periodo del 16 de febrero al 30 de junio de 2021 conforme a las necesidades de la Tesorería Municipal.

- (1) un cofre de seguridad modelo estándar para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Centro Comercial Plaza Cachanilla)
- (1) un cofre de seguridad modelo estándar para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Supermercado Calimax Cetys)
- (1) un cofre de seguridad modelo estándar para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Supermercado Calimas Santa Bárbara)
- (1) un cofre de seguridad modelo estándar para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Walmart Lázaro Cárdenas)
- (1) un cofre de seguridad modelo estándar para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Supermercado Ley Nuevo Mexicali)
- (1) un cofre de seguridad modelo estándar para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Walmart Plaza Galerías)
- (1) un cofre de seguridad modelo estándar para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Sams Club Mexicali)
- (1) un cofre de seguridad modelo estándar para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Centro Comercial Plaza Sendero)
- (1) un cofre de seguridad modelo estándar para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Cespm Centro Civico)
- (1) un cofre de seguridad modelo estándar para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Cespm Rio Mocerito)
- (1) un cofre de seguridad modelo estándar para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Tienda Costco)
- (1) un cofre de seguridad modelo estándar para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Walmart Novena)

Quinta. - "Las Partes" convienen en modificar el Anexo "A" Catalogo de Conceptos" del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-21 para especificar el total de puntos recaudatorios contratados y la suma de servicios mensuales de las cajas temporales en los siguientes términos:

"..... Servicio de Recolección, Traslado y Custodia de Valores Zona Urbana, incluye la Póliza de Seguro

Descripción: de acuerdo a los conceptos del servicio a cubrir de los 20 domicilios, en promedio 120 Servicios Mensuales de Recolección de Valores corresponden a servicios de Domicilios locales del 16 de febrero al 30 de septiembre 2021.

En promedio 216 servicios de Recolección de Valores mensuales corresponden a servicios temporales para los meses de mayo y junio 2021."

Sexta. - "Las Partes" convienen en modificar el Anexo "A" Catalogo de Conceptos" del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-21 para especificar el promedio mensual de servicios a contratar de los puntos recaudatorios temporales en los siguientes términos:

" Servicio temporal dentro del periodo únicamente del 16 de febrero al 30 de junio de 2021

- 18 Servicios promedios Mensuales de Recolección de Valores para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Caja Temporal Plaza Cachanilla)** Ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos s/n, Centro Comercial Plaza Cachanilla, Estacionamiento Acceso Puerta 4, C.P. 21100, Mexicali, B.C.
- 18 Servicios promedios mensuales de recolección de valores para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Caja temporal Calimax Cetys)** Ubicada en Calzada Cetys número 1700, Fracc. Vista Hermosa, C.P. 21240 Mexicali, B.C., Interior de Supermercado Calimax Cetys.
- 18 Servicios promedios Mensuales de Recolección de Valores para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Caja temporal Calimax Santa Bárbara)** Ubicada en Calle Yugoslavia número 801, Fraccionamiento Residencial Santa Bárbara, C.P. 21130 Mexicali, B.C., Interior de Supermercado Calimax Santa Bárbara.
- 18 Servicios promedios Mensuales de Recolección de Valores para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Caja temporal Walmart Lázaro Cárdenas)** Ubicada en Boulevard. Lázaro Cárdenas 1801, Ex ejido Zacatecas C.P. 21090 Mexicali, B.C., Interior de Supermercado Walmart Lázaro Cárdenas.
- 18 Servicios promedios Mensuales de Recolección de Valores para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Caja temporal Súper Mercado Ley Centro Comercial Nuevo Mexicali)** Boulevard Lázaro Cárdenas número 2955, Centro Comercial Nuevo Mexicali, C.P. 21399 Mexicali, BC, Interior de Supermercado Ley Plaza Nuevo Mexicali.
- 18 Servicios Promedios Mensuales de Recolección de Valores para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Caja Temporal Sam's Club Mexicali)** Ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas 1801, Ex ejido Zacatecas C.P. 21090, Mexicali, B.C., Interior Supermercado Sam's Club Mexicali.



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor**

18 Servicios Promedios Mensuales de Recolección de Valores para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Caja Temporal Walmart Plaza Galerías) Ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas 2200, El Provenir C.P. 21220 Mexicali, B.C., Interior Supermercado Walmart Plaza Galerías.

18 Servicios Promedios Mensuales de Recolección de Valores para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Caja Temporal Plaza Sendero)

Ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas No. 1600 Esquina con Anillo Periférico C.P. 21395 Interior de la Plaza Sendero.

18 Servicios Promedios Mensuales de Recolección de Valores para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Caja Temporal Edificio Cespm Cívico)

Ubicada en Calzada Independencia y Av. De los Héroes, Centro Cívico C.P. 21000.

18 Servicios Promedios Mensuales de Recolección de Valores para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Caja Temporal Cespm Río Mocerito)

Ubicada en Av. Garmendia y Río Mocerito Col. Vallarta.

18 Servicios Promedios Mensuales de Recolección de Valores para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Caja Temporal Tienda Costco)

Ubicada en Calzada Industrial Palaco No. 1850 Parcela 82 Ex Ejido Coahuila.

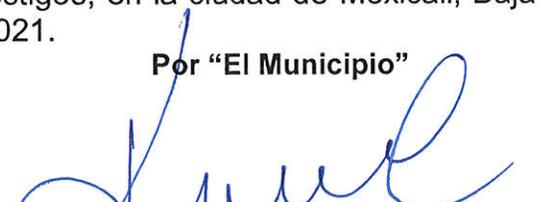
18 Servicios Promedios Mensuales de Recolección de Valores para la Recaudación Auxiliar de Rentas Municipal (Caja Temporal Walmart Novena) Ubicada en Calle Novena No. 1769, Plutarco E. Calles C.P. 21600 Mexicali, B.C., Interior Supermercado Walmart Novena."

Séptima. - Las partes manifiestan que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-21 y su anexo "A", que no hayan sido modificados por este convenio, permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

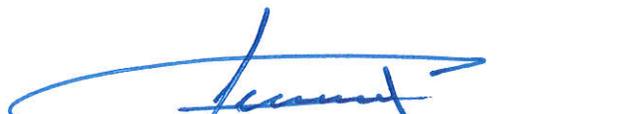
Octava. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-21.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 06 días del mes de mayo del año 2021.

Por "El Municipio"


Karla María Castillo Madrid
 Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Prestador"


José Guadalupe Pérez Medina
 Representante Legal de "SEPSA, S.A. de C.V."

Testigo:


Cesar Gerónimo Flores Monreal
 Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:


Mauro Alberto Villarreal Partida
 Coordinador Administrativo de la Tesorería Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.